



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-41627381- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-41627381- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FADIAL SRL inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020046159 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5205/13, solicita su reinscripción y modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el rubro y reinscríbese a la firma FADIAL SRL, con domicilio en la Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas 1406/20/34/40, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046159 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de Productos de Limpieza y Afines No Hidroalcohólicos (líquidos, semisólidos) y de Productos con acción anti microbiana No Hidroalcohólicos (líquidos, semisólidos) e Importador/Exportador de Productos Domisanitarios.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Lic. en Química COCCARO Graciela Clara, Matrícula Profesional N° 3.730.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5205/13, bajo el RNE N° 020046159 a la firma FADIAL SRL, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046159 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 26 de agosto del año 2023.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2022-13143304-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2018-41627381- -APN-DGA#ANMAT